



**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO N. 20250030  
DEL 21-11-2025**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS Y LOS DERECHOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSGRADO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, PARA LA VIGENCIA 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria De Envigado, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, y las previstas en el Acuerdo 015 del 30 de septiembre 2022, y

**CONSIDERANDO QUE,**

1. La Ley 30 de 1992 dispone que las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía, podrán establecer y exigir los derechos pecuniarios que correspondan por concepto de servicios académicos, siempre que dichos cobros estén debidamente justificados y se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando así la adecuada sostenibilidad institucional y el cumplimiento de su función educativa.
2. La Ley 30 de 1992 en su artículo 122 establece que los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de educación superior son los siguientes:
  - a. Derechos de inscripción
  - b. Derechos de matrícula
  - c. Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios.
  - d. Derechos por realización de cursos especiales, y de educación permanente
  - e. Derechos de grado
  - f. Derechos de expedición de certificados y constancias
3. En el Parágrafo 2 del artículo en mención establece:

 (+57) 604 339 1010

 [www.lue.edu.co](http://www.lue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrerá 27 B # 39 A Sur 57**  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





**PARAGRAFO 2:** *Las instituciones de educación superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.*

4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto General, es función del Consejo Directivo fijar las tarifas de matrícula y los demás derechos mencionados en los considerandos anteriores, que regirán para la vigencia 2026, así como expedir las demás normas relacionadas con estos asuntos.

5. El artículo 37 de Acuerdo del Consejo Directivo 014 del 21 de junio del 2018 establece:

**ARTICULO 37 HOMOLOGACIÓN.** *Es estudiante o aspirante admitido, podrá solicitar reconocimiento de asignatura, que haya sido cursadas o aprobadas en programas académicos con registro calificado de la misma institución, o de otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, con reconocimiento del Ministerio de Educación o su equivalente en el respectivo país, o de una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, atendiendo los criterios definidos por cada Consejo de Facultad.*

*Admitido elevará la solicitud de homologación a la Facultad, donde se realizará el respectivo estudio y de ser aprobada la solicitud, remitirá a la oficina de Admisiones y Registro para su registro.*

En consecuencia, corresponde dar cumplimiento a lo establecido en la norma citada, garantizando el reconocimiento de las asignaturas en los casos que cumplan los criterios definidos por la Facultad.

6. Adicionalmente en el mismo Acuerdo en su artículo 44 establece:

**ARTÍCULO 44. COSTO DE LA HOMOLOGACIÓN:** *En caso de transferencia externa, el costo de la homologación de cada asignatura será el establecido por el Consejo Directivo de la Institución para cada vigencia. Para los aspirantes de transferencia interna, la homologación de las asignaturas, cursadas en la IUE, no generan costo alguno.*

7. Se hace necesario fijar el valor correspondiente a las homologaciones de cada módulo y/o contenido de formación cursado en otra Institución de Educación Superior por los aspirantes a los programas de Especialización, Maestría y Doctorado. Dicho valor será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del crédito académico establecido para cada programa.

8. En el Acuerdo 000006 de 31 de mayo de 2018 en su artículo tercero del Título Segundo

 (+57) 604 339 1010

 [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 **Carrera 27 B # 39 A Sur 57**  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





establece:

**ARTÍCULO TERCERO:** *Facúltase al Rector (a) para establecer, mediante resolución motivada, el valor de la matrícula de cada programa de posgrado y el valor de crédito académico de la misma, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, previo concepto favorable del Comité Financiero Institucional al estudio de factibilidad económica para la oferta del programa, presentado y sustentado ante dicha instancia, por el jefe de Posgrados o quien haga sus veces.*

9. Teniendo en cuenta lo anterior, se considera necesario establecer el valor del crédito académico aplicable a los programas de posgrado ofrecidos por la Institución, así como determinar el costo de las homologaciones para aspirantes externos y definir el procedimiento correspondiente para el trámite y cobro de dichas homologaciones.
10. En consecuencia, el valor actual de los créditos académicos de pregrado se incrementará en un ocho por ciento (8%), ajustados al múltiplo de cien (100) más cercano.
11. Una vez realizadas las homologaciones, el valor de la matrícula del aspirante de posgrado, ya sea interno o externo, se calculará multiplicando el número de créditos efectivamente matriculados por el valor del crédito académico, aplicando los descuentos que correspondan. Asimismo, se incluirán en la liquidación los derechos complementarios y pecuniarios establecidos por la Institución.
12. Los programas **Técnico en Desarrollo de Sistemas de Información y Tecnología en Redes**, actualmente cuenta con estudiantes activos, quienes están en sus procesos formativos dentro de la estructura curricular de cada programa.
13. Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Directivo No. 000014 del 21 de junio de 2018, mediante el cual se adoptó el Reglamento Estudiantil y Académico de Pregrado de la IUE, en su artículo 27, se establece lo siguiente:

**Artículo 27. Reserva de Cupos para Estudiantes: El estudiante que se retire de forma voluntaria y reglamentaria, podrá solicitar su reserva de cupo para matrícula hasta por un plazo máximo de tres (3) años; además cumplirá con los demás requisitos reglamentarios establecidos por la Institución**

Así, cualquier cambio en los derechos pecuniarios o complementarios serán aplicados a los programas mencionados en el numeral anterior.

(+57) 604 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





14. Desde la Vicerrectoría Administrativa y Financiera se realizó un análisis financiero sobre el incremento en las tarifas de los programas ofertados por la Institución, con el propósito de garantizar que dicho ajuste sea coherente con los lineamientos institucionales, los cuales se detallan a continuación.

Validaciones para programa de nivel profesional	\$198.900
Validaciones para programa de técnico profesional	\$107.600
Validaciones para programas tecnológicos	\$127.300

15. Para la vigencia del año 2026, se fijan los derechos de matrícula aplicables a los distintos programas académicos ofrecidos por la Institución, los cuales se detallan a continuación.

DERECHOS DE MATRÍCULA	VALOR
Nivel Profesional	\$3.153.000
Nivel Tecnológico	\$1.897.000
Nivel Técnico Profesional	\$1.610.000

16. Los derechos de matrícula para los siguientes programas serán tasados en salarios mínimos mensuales legales vigentes según la siguiente tabla:

Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios	1 SMMLV
Tecnología en Gestión Ambiental	1.5 SMMLV
Tecnología en Desarrollo de Software e Infraestructura	1.5 SMMLV

17. Los derechos de matrícula de las especializaciones y maestrías y doctorados serán tasados en salarios mínimos mensuales legales vigentes según la siguiente tabla:

Especialización en Finanzas y Proyectos	6 SMMLV
Especialista en Gerencia	7 SMMLV



Especialista en Contratación Estatal	7 SMMLV
Especialización en Daño Resarcible	7 SMMLV
Especialización en Derecho Administrativo	7 SMMLV
Especialización en Derecho Disciplinario	7 SMMLV
Especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social	7 SMMLV
Especialización en Derecho Penal y Procesal Penal	7 SMMLV
Especialización en Desarrollo Organizacional	7 SMMLV
Especialización en Psicogerontología	7 SMMLV
Especialización en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	7 SMMLV
Especialización en Gestión Estratégica de la Innovación	7 SMMLV
Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones	7 SMMLV
Especialización en Intervenciones para la Innovación social	7 SMMLV
Maestría en Ingeniería	8 SMMLV
Maestría en Finanzas	8 SMMLV
Maestría en Administración	8 SMMLV
Maestría en Ciencias Sociales	8 SMMLV
Doctorado en Ciencias Sociales	10 SMMLV

18. Para los programas de Especialización, Maestría y Doctorado, el valor de la matrícula corresponderá al número de créditos académicos efectivamente matriculados por el estudiante en cada período académico. El costo de cada crédito será determinado con base en el valor del salario mínimo mensuales legales vigente (SMMLV) al momento de la matrícula, conforme a los criterios y procedimientos establecidos por la Institución. El cálculo total del valor de la matrícula resultará de la multiplicación del número de créditos inscritos por el valor unitario definido para cada crédito, garantizando así una estructura tarifaria equitativa, transparente y acorde con la normativa económica y educativa aplicable.

19. El valor de los derechos de matrícula y demás derechos académicos establecidos en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) deberá incrementarse conforme a lo dispuesto

(+57) 604 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





en la normatividad vigente que regula la materia, con el fin de garantizar la actualización anual de dichos valores en coherencia con los lineamientos institucionales aplicables.

20. Los estudiantes de la IUE que cursen simultáneamente dos programas académicos deberán efectuar el pago de los derechos complementarios mediante una única liquidación de matrícula por período académico, garantizando la aplicación equitativa de los cobros establecidos por la Institución.
21. El consejo Directivo mediante acuerdo 2025006 del 12-03-2025 aprobó la creación del programa Doctorado en Ciencias Sociales adscrito a la facultad de Ciencias Sociales, Humanas y Educación y el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución 21508 del 10-11-2025 otorgo registro calificado.
22. Mediante las Resoluciones N.º 0379 de 2021, N.º 0420 de 2019 y el acuerdo N.º 20250024 del 9 de octubre de 2025, la Institución Universitaria de Envigado adoptó disposiciones administrativas relacionadas con aspectos académicos y administrativos que, tras el análisis correspondiente, han sido objeto de revisión y actualización conforme a las políticas y lineamientos institucionales vigentes.
23. En atención a la necesidad de armonizar y consolidar la normativa interna, así como de evitar la coexistencia de disposiciones que puedan generar duplicidad o contradicción normativa, se hace necesario derogar expresamente las Resoluciones N.º 0379 de 2021, N.º 0420 de 2019 y Acuerdo N.º 20250024 del 9 de octubre de 2025, con el fin de garantizar la coherencia jurídica y administrativa en el marco regulatorio de la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el valor de la matrícula para todos los programas de pregrado en los niveles técnico, tecnológico y profesional que ofrece la Institución Universitaria de Envigado para la vigencia 2026, en un ocho por ciento (8%). En consecuencia, los valores determinados para la vigencia serán los siguientes, ajustados al múltiplo de mil más cercano:

 (+57) 604 339 1010

 [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





DERECHOS DE MATRICULA	VALOR
Nivel Profesional	\$ 3.153.000
Nivel Tecnológico	\$1.897.000
Nivel Técnico Profesional	\$1.610.000

Tecnología en Gestión de Proyectos Sociales y Comunitarios	\$ 1 SMMLV
Tecnología en Gestión Ambiental	\$ 1.5 SMMLV
Tecnología en Desarrollo de Software e Infraestructura	\$ 1.5 SMMLV

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los valores de las Especializaciones, las Maestrías y Doctorados se establecen en SMMLV:

Especialización en Finanzas y Proyectos	6 SMMLV
Especialista en Gerencia	7 SMMLV
Especialista en Contratación Estatal	7 SMMLV
Especialización en Daño Resarcible	7 SMMLV
Especialización en Derecho Administrativo	7 SMMLV
Especialización en Derecho Disciplinario	7 SMMLV
Especialización en Derecho Laboral y de la Seguridad Social	7 SMMLV
Especialización en Derecho Penal y Procesal Penal	7 SMMLV
Especialización en Desarrollo Organizacional	7 SMMLV
Especialización en Psicogerontología	7 SMMLV
Especialización en Psicología de la Actividad Física y del Deporte	7 SMMLV
Especialización en Gestión Estratégica de la Innovación	7 SMMLV

(+57) 604 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





Especialización en Seguridad de la Información de las Organizaciones	7 SMMLV
Especialización en Intervenciones para la Innovación social	7 SMMLV
Maestría en Ingeniería	8 SMMLV
Maestría en Finanzas	8 SMMLV
Maestría en Administración	8 SMMLV
Maestría en Ciencias Sociales	8 SMMLV
Doctorado en Ciencias Sociales	10 SMMLV

**ARTÍCULO TERCERO:** Incrementar el valor de los demás derechos pecuniarios y derechos complementarios, establecidos en la Institución Universitaria de Envigado, para los programas de pregrado y posgrado para la vigencia 2026 en un ocho por ciento (8%); en consecuencia, los valores para dicha vigencia serán los siguientes, ajustados al múltiplo de cien más cercano:

Concepto	Valor
Adiciones (valor de cada crédito)	\$ 199.000
Carne o duplicado	\$ 35.900
Certificado de Estudio por Hoja	\$ 17.000
Copia Contenido Programático (valor hoja)	\$ 1.100
Curso Intersemestral (valor hora)	\$ 10.800
Cursos de actualización programas de pregrado, valor por hora por estudiante (para grupos de 10 o más estudiantes)	\$ 12.700
Cursos de actualización programas de pregrado, valor por hora por estudiante (personalizados)	\$ 125.500
Cursos de actualización programas de posgrado, valor por hora por estudiante (para grupos de 10 o más estudiantes)	\$ 16.800
Cursos de actualización programa de posgrados, valor por hora por estudiante (personalizados)	\$ 165.900
Los cursos de actualización que se realicen en los cursos regulares de	

(+57) 604 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





pregrado y posgrados se cobrarán al valor establecido para silla vacía.	
Derechos complementarios programas posgrados	\$ 487.700
Derechos complementarios programas pregrado y tecnológicos	\$ 378.800
Derechos complementarios programas técnico profesional	\$ 224.700
Derechos de Grado Colectivos	\$ 597.200
Derechos de Grado Privados	\$ 1.314.600
Derechos de Grado sin protocolo	\$ 895.500
Duplicado Acta de Grado	\$ 82.300
Duplicado de Diploma	\$ 247.700
Homologaciones Pregrado	\$ 114.300
Inscripción Programas de posgrados	\$ 146.800
Inscripción Programas Técnicos, Tecnológicos y profesionales para iniciar estudios, reingresos o transferencias	\$ 97.900
Multa en Biblioteca (valor día)	\$ 5.900
Multa en Biblioteca libro en Reserva (valor hora)	\$ 1.800
Supletorios	\$ 114.300
Validaciones para programas de nivel profesional (valor del crédito)	\$198.900
Validaciones para programa de técnico profesional (valor por crédito)	\$107.600
Validaciones para programas tecnológicos (valor por crédito)	\$127.300
Validaciones programa de Derecho pensum anualizado (valor materia)	\$ 114.300
Cursos de silla vacía. Se cobra el valor hora, más el valor del seguro estudiantil, cuando haya lugar; valor que determina la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de acuerdo con el contrato de seguros.	\$ 18.700
Cursos de silla vacía para programas de posgrado, se establecerán mediante resolución de rectoría de acuerdo con las condiciones de cada programa	

**ARTÍCULO CUARTO. Valor de los posgrados.** El valor de la matrícula corresponderá al número de créditos académicos efectivamente inscritos por el estudiante en cada período académico. El valor

(+57) 604 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





unitario del crédito será determinado con base en el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) al momento de la matrícula, atendiendo los criterios, procedimientos y disposiciones financieras establecidos por la Institución.

El monto total de la matrícula se obtendrá de la multiplicación entre el número de créditos registrados y el valor unitario definido para cada crédito. Este esquema busca garantizar una estructura tarifaria justa, transparente y coherente con la normativa institucional, económica y educativa vigente, asegurando la equidad en el cobro de derechos pecuniarios para los diferentes niveles de formación posgradual.

**ARTÍCULO QUINTO.** El valor de los derechos de matrícula y otros derechos académicos que se encuentren tasados en SMMLV, se incrementarán según lo establecido en la normatividad vigente para la materia.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los estudiantes de la Institución que cursen simultáneamente dos programas académicos deberán efectuar el pago de los derechos complementarios en una única liquidación de matrícula por semestre, con el fin de optimizar el proceso de cobro y facilitar la gestión administrativa.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los estudiantes de los programas de pregrado y posgrado, con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior, deberán cancelar los derechos complementarios al momento de realizar el pago de los derechos de matrícula.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Los demás derechos pecuniarios y servicios facturados por la Institución que no se encuentren relacionados en el presente Acuerdo, se incrementarán para la vigencia 2026, salvo aquellos que sean establecidos por la Rectoría según lo señalado en el artículo octavo del Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 de mayo de 2018, en un ocho por ciento (8%).

**ARTÍCULO NOVENO.** Derogar las Resoluciones 0379 de 2021, 0420 de 2019 y Acuerdo del Consejo Directivo 20250024 del 9 de octubre de 2025, por medio de los cuales se adoptaron disposiciones administrativas y académicas que han sido actualizadas mediante el presente acuerdo. La derogatoria de los actos mencionados tendrá efectos a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, y en adelante regirán las disposiciones contenidas en este, con el propósito de mantener la coherencia normativa y garantizar la aplicación unificada de los lineamientos institucionales vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Facúltase al Rector para que luego de realizar los respectivos análisis financieros, establezca el valor para los demás servicios que pueda ofrecer la institución, y que no se encuentran relacionados en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga

 (+57) 604 339 1010

 [www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

 Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422





las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Envigado, a los 21-11-2025

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Marcela Patiño Muñoz*

ORIGINAL FIRMADO  
MARCELA PATIÑO MUÑOZ  
PRESIDENTA CONSEJO DIRECTIVO (DELEGADA)

*Leidy Katherine Alvarez Chica*

LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

*Leidy Katherine Alvarez Chica*

Proyectó: LEIDY KATHERINE ALVAREZ CHICA  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA  
VICERRECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Aprobó: RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

*Rafael Alejandro Betancourt Durango*

(+57) 604 339 1010

[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Carrera 27 B # 39 A Sur 57  
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



*Leidy Katherine Alvarez Chica*

